

5794/8

1918

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5204

contra Gerónimo Alota Sanchez

de

Oves (Zaragoza)

Juez Instructor de

Cabatayud

Se inició el expediente en 25 de 4 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



JUZGADO DE INSTRUCCION  
-  
CALATAYUD

Ilmo. Sr.:

5204- A  
N<sup>o</sup>  
409-J.

Contra  
GERONIMO ALDA SANCHEZ

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con esta fecha se ha dado comienzo a la instrucción del expediente sobre RESPONSABILIDAD POLITICA reseñado al margen, cumpliendo la orden de proceder dimanante de esa Presidencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Calatayud, 16 de mayo de 1944.

*Guillem Guzmán*



Ilmo. Sr. Presidente de la AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA.-





JUZGADO MILITAR  
Regimiento de Artillería n.º 45

R.T. 1856

Galatayud

Una vez hecha la indicación de naturaleza y vecindad del penado Geronimo Alda Sanchez, retorno a V.S.I. el testimonio deducido de la causa al mismo instruida, rogando de su atencion, que se digne disponer me sea acusado recibo a la **mayor** brevedad posible, a fin de dar por terminadas las diligencias de ejecucion de la referida sentencia.

R. n.º 4639

P.S. G. N.º 4031-40

Teniente Juez Instructor

Don Pablo Andrés Magro.

Dios guarde a V.S.I. muchos años

Galatayud 12 agosto 1.941.

El Teniente Juez instructor.

Cítesese al contestar el número de la causa expediente, información o diligencias.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Zaragoza.

1987  
Instituto

1987

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4034 del año 1942 contra *Gerónimo*

*Alde Sanchez* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 5 de *julio* de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 5 de *julio* de 1943.

Señores

*[Signature]*  
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

*[Signature]*  
Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

El Fiscal dice que es costumbre la  
reunión del subcomité y subcomité  
concluido el debate en la provincia  
de Teruel proceda a favor  
de aquéllos eludicaren

Laragona 15 de Agosto 1943

Pedro de la Cruz

Diligencia - Demuelto de Fiscalia hoy 23 Agosto de  
1943.

Pronuncia - Laragona veintitres de Agosto de mil  
Señores - novecientos cuarenta y tres.

Millanuelo  
Martín  
Barroeta

Pase al Ponente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado - Certifico

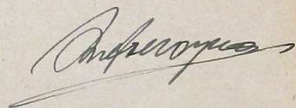


PROVIDENCIA.—Zaragoza a 35 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y ~~treinta~~

Millaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el  
Sejeda testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción  
Barroeta de Calatayud para que proceda a instruir  
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,  
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el  
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 204 escrito Ferrerius Heda Jaculuy veino de olvis* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín Sierra Pomares*

